



ORP11

1149814

Resolución Ejecutiva Regional

N° 128 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.**FECHA, 08 MAY 2024****VISTO:**

La Opinión Legal N° 698-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1808-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 991-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el ítem 1) numeral 46.1, del artículo 46° del DL N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de trasladados de créditos presupuestarios entre Pliegos; lo que se encuentra confirmado por el artículo 25°, numeral 25.1, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria".

Que, con Opinión Legal N° 698-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 30 de abril del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 70,252.00 soles (Setenta mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Oficio N° 1808-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 30 de abril del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la desagregación y aprobación del Crédito Suplementario por Transferencia Financiera, por parte del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, aprobada con Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los convenios y adendas suscritos.

Que, con Informe N° 991-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, se autoriza al Pliego, una Transferencia Financiera de parte del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindado a los asegurados al SIS, en el marco de los convenios y adendas suscritos; conforme al Anexo N° 1, correspondiendo al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo Hipólito Unanue Tacna, el monto de S/ 70,252.00 soles. Por lo que, se requiere la desagregación e incorporación de dichos recursos, al marco presupuestal del Pliego, vía Créditos Suplementarios.

Que, estando a lo expresado, de conformidad con los informes técnicos, y la normatividad vigente; resulta procedente la aprobación de la desagregación e incorporación de los recursos autorizados mediante Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, por el monto de S/ 70,252.00 soles (Setenta mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 128 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 08 MAY 2024

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; literal m) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953; que permite incorporar las transferencias financieras mediante resolución del Titular del Pliego; Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, y de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación y desagregación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 70,252.00 soles), por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
PARTIDA DEL INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	: S/ 70 252.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: S/ 70 252.00
TOTAL PLIEGO INGRESOS	: S/ 70 252.00
EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
PRODUCTO	: 3 000365 ATENC. DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006012 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 2 823.00
PRODUCTO	: 3 000366 ATENCION DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006014 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE MAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 2 823.00
PRODUCTO	: 3 000367 ATENCION DEL CÁNCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006017 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTOMAGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 1 697.00
PRODUCTO	: 3 000368 ATENC. DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAG., ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006018 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 1 693.00
PRODUCTO	: 3 000370 ATENCION DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006022 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 1 693.00
PRODUCTO	: 3 000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 1 693.00
PRODUCTO	: 3 000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 128 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA,

08 MAY 2024

TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 1 693.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD (IRC SIN TRR)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 25 619.00
ACTIVIDAD	: 5 001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 30 618.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/ 70 252.00
TOTAL, PLIEGO EGRESOS	: S/ 70 252.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los recursos provenientes de la transferencia financiera, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES RUBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI

Archivo

LRTR/JLGG/ALGC